

Declaración de incumplimiento total de condiciones por Orden del Ministerio de Economía de 28 de septiembre de 2000.

Titular: «Cases, Wallets and Bags, Sociedad Limitada». Número de expediente: LE/315/P07 (E.I. 47/00). Declaración de incumplimiento total de condiciones por Orden del Ministerio de Economía de 26 de octubre de 2000.

Titular: «Burben Compañía Comercial e Industrial, Sociedad Anónima». Número de expediente: V/147/P12 (E.I. 137/99). Declaración de incumplimiento total de condiciones por Orden del Ministerio de Economía de 27 de julio de 2000.

Asimismo se señala que, tal y como figura en cada Orden citada, ésta pone fin a la vía administrativa, pudiendo el interesado interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el excelentísimo señor Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la misma, sin perjuicio de que puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Madrid, 20 de diciembre de 2000.—El Subdirector general de Inspección y Control, Rafael Cortés Sánchez.—71.275.

AGENCIA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador PS/00127/2000, Agencia de Protección de Datos.

Desconociéndose el domicilio actual de «Quintanamil, Sociedad Limitada», procede acudir al medio de notificación previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En consecuencia, a continuación se transcribe, en lo que afecta a «Quintanamil, Sociedad Limitada», y para que sirva de notificación, extracto del acuerdo de inicio de procedimiento sancionador número 00127/2000:

«El Director de la Agencia de Protección de Datos acuerda iniciar procedimiento sancionador a «Quintanamil, Sociedad Limitada», por la cesión de datos personales de doña Matilde Bazal Colino a la empresa «Consulting de Estudios Básicos, Sociedad Limitada», sin contar con el consentimiento de la afectada, pudiendo haber incurrido en una infracción del artículo 11.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, tipificada como muy grave en el artículo 44.4.b) de dicha norma y pudiendo ser sancionada con multa de 50.000.000 a 100.000.000 de pesetas, de conformidad con el artículo 45 de la misma Ley.

Se nombra Instructora y Secretario a doña Sagraio Resuela Rodríguez y a don Manuel García Prieto, respectivamente, pudiendo cualquiera de ellos ser recusados.

El Director de la Agencia de Protección de Datos es competente para la resolución de este procedimiento, según lo establecido en el artículo 36 de la Ley Orgánica 15/1999.

Se otorgan quince días hábiles a «Quintanamil, Sociedad Limitada», para que formule las alegaciones y proponga las pruebas que estime convenientes, pudiendo reconocer voluntariamente su responsabilidad, a los efectos previstos en el artículo del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.»

De no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación de este procedimiento, la iniciación se considerará propuesta de resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del mencionado Real Decreto.

Madrid, 19 de diciembre de 2000.—El Secretario general, Carlos Corbacho Pérez.—71.372.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Resolución de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de 30 de octubre de 2000, por la que se declara como recurso de la Sección B) y como agua mineral-natural las del manantial «Fonte d'Ore», concejo de Valdés (expediente 00/B/01).

Por la presente, y a los efectos previstos en el artículo 39.4 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, que aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería, y en el Real Decreto 1164/1991, de 22 de julio, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico Sanitaria para la elaboración, circulación y comercio de las aguas de bebida envasada, por la presente se hace público que mediante Resolución de 28 de agosto de 2000, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, se ha procedido a declarar, a instancia de don Jorge López Peláez (45.429.846-Q), como recurso de la Sección B) de la Ley de Minas y como agua mineral-natural las del manantial «Fonte d'Ore» (fuente de Abajo y fuente del Chameirón), sito en los términos de Ore y El Pontigón, concejo de Valdés, disponiendo el promotor de un plazo de un año para solicitar ante esta Consejería la oportuna autorización para el aprovechamiento de las citadas aguas.

Oviedo, 30 de octubre de 2000.—El Director general de Minería, Luis María García García.—71.379.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución del Ayuntamiento de Málaga sobre información pública de expropiaciones.

En cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2000, y de conformidad con lo preceptuado en la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones; Ley 1/1997, de 18 de junio, del Parlamento de Andalucía y en el artículo 138 del texto refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado mediante Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, y artículo 202.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por el plazo de un mes, contado a partir de la última de las publicaciones en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga» y en un periódico de los de mayor difusión de la provincia, los siguientes proyectos de expropiación:

Proyecto de expropiación de terrenos para el proyecto de remodelación de la calle Navarro Ledesma, tramo comprendido entre el límite oeste del SUP-T.1 y arroyo Roldán.

Proyecto de expropiación de terrenos para viario en calle Grau.

Lo que se hace público para general conocimiento significándose que cualquier interesado podrá formular, dentro de los plazos legales, observaciones

o reclamaciones concernientes a la titularidad, descripción de fincas y derechos afectados, o valoración de sus respectivos derechos, para lo cual los expedientes de su razón estarán de manifiesto durante los plazos legalmente establecidos en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura, sita en calle Palestina, número 7 (barriada Carranque).

Los escritos de alegaciones habrán de presentarse en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

Málaga, 27 de noviembre de 2000.—El Alcalde-Presidente del Consejo de Administración, por delegación, el Vicepresidente, Manuel Ramos Gámez.—71.691.

UNIVERSIDADES

Resolución de la Facultad de Informática de la Universidad de Deusto (Universidad de la Iglesia Católica) sobre extravío de título.

Doña Idoia Zuloaga, con documento nacional de identidad 30.570.521, Licenciada en Informática, manifiesta que el referido título expedido por la Universidad de Deusto (Universidad de la Iglesia Católica), el 23 de diciembre de 1988, con el número de registro nacional de títulos 1991/047366 y registro universitario 1022, retirado por la interesada el 21 de diciembre de 1992, fue extraviado; lo que se anuncia en virtud de la Orden 8 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» 13 de julio de 1988).

Transcurridos treinta días sin que hubiera reclamación alguna, se iniciará el trámite para la expedición del duplicado correspondiente.

Deusto-Bilbao, 30 de noviembre de 2000.—El Secretario general, Luis Miguel Villar García.—71.299.

Anuncio de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Oviedo, sobre extravío de título de Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales.

A los efectos de la Orden de 9 de septiembre de 1974, se anuncia extravío del título de Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales en la especialidad de Economía de la Empresa de don Íñigo Antonio Cabal Alonso, expedido por la Universidad de Oviedo el 10 de octubre de 1994 e inscrito al número 1996143396 del Registro Nacional de Títulos.

Oviedo, 12 de diciembre de 2000.—El Decano, Ángel García González.—71.455.

Resolución de la Facultad de Psicología de la Universidad de Valencia sobre duplicado de título por extravío.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º de la Orden de 8 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 13), se anuncia la incoación de un duplicado de título de Licenciada en Psicología, por extravío del que fue expedido con fecha 10 de agosto de 1990, a favor de doña María Jesús López Vázquez.

Valencia, 5 de diciembre de 2000.—El Decano, Francisco Tortosa Gil.—71.465.